



MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO  
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS



Firmado digitalmente por GAYOSO  
VARASAS Fernando Manuel Julio FAU  
201313737411.scrl  
Cargo Subgerencia De Obras Privadas  
Motivo Soy el autor del documento  
Fecha 17 10 2024 16 55 30 -05 00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 17 de Octubre del 2024

## RESOLUCIÓN N° D000120-2024-MSB-GM-GDUC-SOP

**EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;**

**VISTO:** el Expediente N° 1293-2018, mediante el cual **CLUB LORETO- CASA DE LA AMAZONIA**, solicita la Revalidación de la Licencia de Edificación N° 151-2018-MSB-GM-GDU-UOP respecto del predio ubicado en la Av. Joaquin Madrid N° 441, Mza L-3, Lote 13, Urb. Las Magnolias del Distrito de San Borja; el Informe N° 0013-2024-MSB-GM-GDUC-UOP/jjrp, elaborado por el Arquitecto Analista Preverificador de la Subgerencia de Obras Privadas y el Informe Legal N° 0185 -2024-MSB-GM-GDUC-UOP/frch; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090 establece que: "(...) *Vencido el plazo de vigencia de la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, el administrado puede revalidarla por única vez por el mismo plazo por el cual fue otorgada*". Asimismo el Numeral 4.3, del mismo cuerpo legal acotado, establece que: "*la Revalidación solo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales, en caso contrario la Municipalidad declara la improcedencia de la solicitud (..)*";

Que, mediante Informe N° 013-2024-MSB-GM-GDUC-UOP/jjrp de fecha 14 de Octubre del 2024, el Arquitecto Analista Precalificador de la Subgerencia de Obras Privadas basándose en el Informe de Inspección Ocular N° 0057-2024-MSB-GM-GDUC-SOP/rdva de fecha 11 de Octubre del 2024, elaborado por el Inspector de Obra de la Subgerencia de Obras Privadas, indica lo siguiente: "(..) *De acuerdo a lo descrito en el Informe de Inspección Ocular N° 0057-2024-MSB-GM-GDUC-SOP/rdva, se constató que la obra de ampliación y remodelación no cuenta con avance de obra (0%) y según lo indicado en el informe, el Expediente N° 1293-2018 no cuenta con Anexo H, comunicación de fecha de inicio de Obra y Poliza Car. Por lo tanto tomando en cuenta el indicado informe de Inspección Ocular, al no contar con avance de obra la solicitud de revalidación de la Licencia de Edificación N° 151-2018-MSB-GM-GDU-UOP, no procede, incumpliendo lo indicado en el Art. 4°, Numeral 4.3, del D.S. 029-Vivienda*", dejandose constancia que dichos informes, el suscrito encuentra conforme en todos sus extremos y forman parte de la presente Resolución;

Que, conforme a lo expuesto en los informes antes indicados e Inspección ocular, se advierte que al no contar con avance de obra, requisito indispensable para la configuración de la Revalidación de Licencia, dicha solicitud, no cumple lo dispuesto en el artículo 4°, numeral 4.3, del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatoria;

### **SE RESUELVE:**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: C3JW9FZ



**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO**  
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por **CLUB LORETO- CASA DE LA AMAZONIA**, mediante el Documento N° 0034186-2024, por el cual solicita la Revalidación de la Licencia de Edificación N° 151-2018-MSB-GM-GDU-UOP, respecto del predio ubicado en la Av. Joaquin Madrid N° 441, Mza L-3, Lote 13, Urb. Las Magnolias del Distrito de San Borja, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** se notifique al administrado la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Firmado digitalmente

**FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS**  
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS